



Resolución Directoral

Lima, 06 de octubre del 2010

Visto, el Expediente N° 13141-2010-RSQ que contiene la solicitud presentada por la empresa **COMPAÑÍA INDUSTRIAL LIMA S.A. – CILSA**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20100814324, con domicilio legal en **AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 853, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, sobre Aprobación de Proyectos de Infraestructura de Tratamiento de Residuos del Ámbito de la Gestión No Municipal; y, el Informe N° 003910-2010/DEPA/DIGESA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del 17 de mayo de 2010 la **COMPAÑÍA INDUSTRIAL LIMA S.A. – CILSA** solicita la Aprobación del Proyecto de Infraestructura de Tratamiento de Residuos Sólidos del Ámbito de la Gestión No Municipal ubicado en Av. Primavera Cdra. 7, S/N, Alt. Km. 33.5 de la Panamericana Norte, zona Tarapacá, distrito Puente Piedra, provincia y departamento de Lima;

Que, el Área de Protección de los Recursos Naturales, Flora y Fauna de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente de la Dirección General de Salud Ambiental mediante Informe N° 003910-2010/DEPA/DIGESA concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento 14 "Aprobación de Proyectos De Infraestructura de Tratamiento y Disposición Final de Residuos del ámbito de la gestión no municipal que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-SA, por lo que procede su autorización;

Que, el numeral 3 artículo 32° de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos establece que todo proyecto de infraestructura para el manejo de los residuos del ámbito no municipal, deberá ser aprobado por la Dirección General de Salud Ambiental;

Estando a lo informado por el Área de Protección de los Recursos Naturales, Flora y Fauna de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente de la Dirección General de Salud Ambiental mediante el Informe N° 003910-2010/DEPA/DIGESA;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 017-2005-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar a favor de la **COMPAÑÍA INDUSTRIAL LIMA S.A. – CILSA** el Proyecto de Infraestructura de Tratamiento de Residuos Sólidos del Ámbito de la Gestión No Municipal, para el re-refinado de aceites, lubricantes usados y producción de grasas ubicado en Av. Primavera Cdra. 7, S/N, Alt. Km. 33.5 de la Panamericana Norte, zona Tarapacá, distrito Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°.- La vigencia de Aprobación del Proyecto es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3°.- La **COMPAÑÍA INDUSTRIAL LIMA S.A. – CILSA** deberá cumplir con las recomendaciones emitidas en el Informe N° 003910-2010/DEPA/DIGESA que forma parte integrante de la presente Resolución,

Artículo 4°.- La Aprobación del Proyecto de Infraestructura de Tratamiento de Residuos Sólidos que se otorga se encuentra sujeto a las acciones de control que la Dirección General de Salud Ambiental disponga.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección de Ecología y Protección del Ambiente
DIGESA


M.C. Milagritos F. Araujo Zapata
Directora Ejecutiva